



Municipalidad Distrital de Characato

404

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°121-2024-GM-MDCH

Characato, 30 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N°105-2024-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH de fecha 23 de octubre de 2024, donde la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "ACTIVIDADES DE PREPARACION ANTE LLUVIAS INTENSAS: DESCOLMATAACION, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCION DE LOS PUNTOS MUY CRITICOS DE LAS QUEBRADAS Y RIOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2024-2025", el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°431-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 29 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH, se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato; y,

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, se delega al despacho de la Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA:

(...) g. "Aprobar manuales de procedimiento, planes de trabajo, fichas de actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y manejo adecuado de recursos financieros";

Que, por Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres (SINAGERD), señala: "(...) Los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los internamientos del ente rector (...)"

Que, el Artículo 3° de la Ley N°29664 establece: "(...) La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre (...)"





Municipalidad Distrital de Characato

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, siendo ello así la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres a través del Informe Técnico N°105-2024-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH presenta para su aprobación el plan de trabajo denominado: "ACTIVIDADES DE PREPARACION ANTE LLUVIAS INTENSAS: DESCOLMATAACION, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCION DE LOS PUNTOS MUY CRITICOS DE LAS QUEBRADAS Y RIOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2024-2025", con la finalidad de realizar la intervención en los puntos muy críticos de la Quebrada la Huaylla y el Río Ccañuma en Mosopuquio.

Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°431-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará la ejecución del referido plan de trabajo, precisando que, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 46,414.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce con 00/100 Soles); según detalle:

- > Fuente de Financiamiento: 05 – Recursos Determinados
- > Rubro: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones.
- > Meta: 0046 – Operación del Sistema de Alerta Temprana
- > Tipo de Recurso: H

Estando los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "ACTIVIDADES DE PREPARACION ANTE LLUVIAS INTENSAS: DESCOLMATAACION, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCION DE LOS PUNTOS MUY CRITICOS DE LAS QUEBRADAS Y RIOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2024-2025", cuyo monto de ejecución es de S/. 46,414.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en los informes de vistos;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución del plan denominado: "ACTIVIDADES DE PREPARACION ANTE LLUVIAS INTENSAS: DESCOLMATAACION, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCION DE LOS PUNTOS MUY CRITICOS DE LAS QUEBRADAS Y RIOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2024-2025", a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, una vez concluida la ejecución de las actividades del plan denominado: "ACTIVIDADES DE PREPARACION ANTE LLUVIAS INTENSAS: DESCOLMATAACION, ENCAUSAMIENTO Y PROTECCION DE LOS PUNTOS MUY CRITICOS DE LAS QUEBRADAS Y RIOS EN EL DISTRITO DE CHARACATO 2024-2025", la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO . – NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal